



Peregrinos de Esperanza

INDULGENCIAS



Archidiócesis
de Madrid





La indulgencia es la remisión ante Dios de la pena temporal por los pecados, ya perdonados en cuanto a la culpa, que un fiel, dispuesto y cumpliendo determinadas condiciones, consigue por mediación de la Iglesia, la cual, como administradora de la redención, distribuye y aplica con autoridad el tesoro de las satisfacciones de Cristo y de los santos. CCE 1471

¿POR QUÉ?

El pecado es una realidad seria y trascendente, por eso, para hablar del pecado es normal que lo comparemos con la suciedad.

Se dice, por ejemplo, que quienes pecan manchan su alma. Y aunque la imagen de la suciedad no está del todo mal, sin embargo, hemos de estar atentos para que no nos juegue una mala pasada. Porque, si creemos que con los pecados pasa como con las manchas, que basta con lavarlas para que desaparezcan, corremos el riesgo de pensar que los pecados son algo que no nos afecta; pues se quedan por fuera y con poco esfuerzo se quitan, como las manchas.

Los pecados son algo más serio y trascendente que la mera falta de limpieza o higiene exterior. Los pecados son como las enfermedades, muchas de las cuales no afectan a nuestro aspecto exterior, y, sin embargo, nos están minando por dentro.

El pecado es una realidad espiritual que daña y perturba nuestra relación con Dios, con nosotros mismos, con los hermanos y con el resto de la creación. El pecado es algo que nos afecta interiormente produciendo muchos tipos de desórdenes que, luego, es necesario restaurar.

Por tanto, el pecado, como cualquier otra enfermedad, requiere tiempo de convalecencia hasta lograr el pleno restablecimiento del paciente, incluso una vez que ya está curado en sí del mal que le afectaba.

Esta visión de las consecuencias del pecado es, en gran parte, la que da la razón de la necesidad del purgatorio.

Pues bien, para sanar en el tiempo de las consecuencias de nuestros pecados, Dios, que siempre cuenta con nuestra libertad y colaboración, pide al pecador que se esfuerce y haga penitencia, para que el hombre nuevo vaya dando muerte a las obras del mundo y de la carne, que constantemente nos seducen e intentan alejarnos del camino del amor y de la comunión con Dios y con el prójimo.

En este sentido, el Jubileo es un signo de reconciliación, porque abre un «tiempo favorable» (cfr. 2 Cor 6,2) para la propia conversión. Uno pone a Dios en el centro de la propia existencia, dirigiéndose hacia Él y reconociéndole la primacía. Incluso el llamamiento al restablecimiento de la justicia social y al respeto por la tierra, en la Biblia, nace de una exigencia teológica: si Dios es el creador del universo, se le debe reconocer una prioridad respecto a toda realidad y respecto a los intereses creados. Es Él quien hace que este año sea santo, dando su propia santidad.





¿PARA QUÉ?

De este modo, se logra restaurar aquellas relaciones y realidades que quedaron dañadas por nuestros pecados, aunque Dios lo haya perdonado ya.

Por todo ello, la Iglesia considera que ese tiempo de sanación, que es necesario para vernos libres completamente de las penas de nuestros pecados, se abrevia o se acorta,

e incluso puede llegar a desaparecer, gracias a la comunión de los santos. Ya que la Iglesia, en virtud del poder que le fue concedido por Cristo de atar y desatar, puede aplicar:

Los méritos infinitos e inagotables obtenidos por nuestro Señor Jesucristo en favor de todos nosotros.

Los méritos verdaderamente inmensos e inconmensurables de la Virgen María y de todos los santos.

¿Qué peligros debemos evitar?

No es bueno vivir la indulgencia en un sentido individualista y al margen de la comunión de la Iglesia. No puede ser entendida la indulgencia como acciones del creyente sin relación a los sacramentos; de hecho, la indulgencia presupone una vida en gracia.

No parece adecuado vivir la indulgencia en clave «cosista», es decir, como determinados requisitos que debemos cumplir los creyentes y por los cuales “mágicamente” conseguimos el perdón de la pena debido a nuestros pecados. Por el contrario, la indul-

gencia implica siempre una serie de obras que ayuden a que la vida de los fieles cristianos sea más útil y más santa con el deseo de una mayor unidad de vida.

Evitar concebir la indulgencia como una práctica aislada de la caridad y el compromiso con el prójimo. La indulgencia no es solo un acto devocional personal, sino que debe ir acompañada de un crecimiento en el amor y el servicio hacia los demás, reflejando así la autenticidad de la vida cristiana.





Normas sobre la concesión de indulgencias durante el Jubileo

Los fieles podrán conseguir la Indulgencia jubilar si, con ánimo devoto, participan en las Misiones populares, en ejercicios espirituales u otros encuentros de formación sobre los textos del Concilio Vaticano II y del Catecismo de la Iglesia Católica, que se realicen en una iglesia u otro lugar adecuado, según la intención del Santo Padre.

De manera más peculiar, precisamente «en el Año jubilar estamos llamados a ser signos tangibles de esperanza para tantos hermanos y hermanas que viven en condiciones de penuria» (*Spes non confundit*, 10). Por lo tanto, la Indulgencia está unida también a las obras de misericordia y de penitencia, con las cuales se testimonia la conversión emprendida.

En consecuencia, los fieles podrán conseguir la Indulgencia jubilar si visitan por un tiempo adecuado a los hermanos que se encuentran en necesidad o en dificultad (enfermos, en-

carcelados, ancianos en soledad, personas con capacidades diferentes...), como realizando una peregrinación hacia Cristo presente en ellos (cfr. Mt 25, 34-36) y siguiendo las habituales condiciones espirituales, sacramentales y de oración.

Aquellos que, por enfermedad u otra causa, no puedan realizar la peregrinación están invitados, de todos modos, a tomar parte del movimiento espiritual que acompaña a este Año, ofreciendo su sufrimiento y su vida cotidiana y participando en la celebración eucarística.

Se pide además a todos los sacerdotes ofrecer, con generosa disponibilidad y dedicación de sí, la más amplia posibilidad a los fieles de aprovechar los medios de la salvación. Especialmente haciendo públicos los momentos de confesión y agendar celebraciones penitenciales con fechas fijas y frecuentes.



HORARIO DE LA CATEDRAL

10:00 a 20:00 horas
(sin interrupción)



MISA DEL PEREGRINO

De lunes a domingo:
12:00 y 19:00 horas



CONFESIONES

10:30 a 13:30 horas
17:00 a 20:00 horas



Archidiócesis
de Madrid



SANTA IGLESIA CATEDRAL DE
Santa María la Real
de la Almudena



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDAD

jubilaeum2025.va

jubileo2025.archimadrid.es

